



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N^oA 0054

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución 001, de 17 de febrero del 2003, se expidió el Instructivo para la Concesión de Anticipos, con Cargo a las Remuneraciones de los Trabajadores, Empleados y Funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que el artículo 14 de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, que sustituye el inciso segundo del artículo 34 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, prohíbe el anatocismo, esto es cobrar interés sobre interés, cuyo incumplimiento es sancionado de conformidad con las penas establecidas para el delito de usura; sin perjuicio de la reliquidación de los intereses a que hubiere lugar;
- Que es necesario racionalizar y transparentar el cobro de intereses que aplican los Gremios, Asociaciones y Cooperativas de Ahorro y Crédito legalmente constituidas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respecto a la concesión de préstamos con cargo a las remuneraciones de trabajadores, empleados y funcionarios de esta institución; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 22 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO QUE NORMA EL COBRO DE INTERESES POR PRESTAMOS CONCEDIDOS POR GREMIOS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 1.- Los Gremios, Asociaciones y Cooperativas de Ahorro y Crédito legalmente constituidas con servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito están autorizados para que, previa autorización expresa del servidor municipal, mediante rol de pagos, se descuenten de sus remuneraciones las cuotas de los préstamos que aquéllas les hayan concedido.

Art. 2.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se reserva el derecho de excluir de los descuentos en rol de pagos, a los Gremios, Asociaciones y Cooperativas de Ahorro y Crédito que incumplan con las disposiciones legales sobre el anatocismo - interés sobre interés - o incurran en el cobro de altas tasas de interés que configura el delito de usura, o se confunda

P. H.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0054

con la simple mora que en cuyo caso consiste en una cláusula penal; sin perjuicio de las acciones que corresponda ejercer a los interesados.

Art. 3.- Podrán acogerse a los descuentos en rol de pagos, los Gremios, Asociaciones y Cooperativas de Ahorro y Crédito que representen al menos el 10% de los servidores municipales de los distintos regímenes de sueldos y salarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 4.- Prohibese los descuentos directos, mediante rol de pagos, en favor de cualquier tipo de empresas, casas comerciales y establecimientos con fines de lucro.

Art. 5.- Los casos de duda o no contemplados en el presente Instructivo, serán resueltos por el Director Metropolitano Financiero.

Art. 6.- El cumplimiento y aplicación de la presente Resolución corresponde al Administrador General, Directores Metropolitanos Financiero y de Recursos Humanos; Administradores Zonales y Entes Financieros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Concédese el plazo de 60 días para que los Gremios, Asociaciones y Cooperativas de Ahorro y Crédito que a la fecha no tienen regularizada su situación legal, procedan a convalidarla, caso contrario, una vez vencido este plazo señalado, serán excluidos de rol de pagos los descuentos con cargo a las remuneraciones por los conceptos indicados.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

26 MAY 2004


GRAL. PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, el **LO CERTIFICO.-**

26 MAY 2004


DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito